



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 25/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 108

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

100111020002016030480 Apelación Auxiliares de la J DE OFICIO- JUZGADO CINCUENTA Y CARLOS FORERO GONZALEZ - AUXIESTADO N° _____

FECHA: 25/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020160304801 seguido contra CARLOS FORERO GONZALEZ - AUXILIAR DE LA JUSTICIA, por queja formulada Por DE OFICIO- JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor de Carlos Alexander Forero González en calidad de auxiliar de la justicia, para la época de los hechos, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Fecha de Estado: 25/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 108

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
10011020002018059460	Funcionarios - Apelación de	PATRICIA BRITO CALDERA	BLANCA LUCIA RESTREPO DE BARRESTADO N°		

FECHA: 25/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180594601 seguido contra BLANCA LUCIA RESTREPO DE BARRERA - FISCAL 242 LOCAL USAQUEN, por queja formulada Por CESAR WILLIAM GOMEZ CORREAL, PATRICIA BRITO CALDERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 5 de diciembre de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante la cual se decretó la extinción de acción disciplinaria y se ordenó el archivo del proceso, a favor de la doctora Blanca Lucia Restrepo de Herrera en calidad de Fiscal 242 Local de Usaquén, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 25/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 108

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002019038450	Abogados - Apelación de Au	JASSON ALFONSO FAJARDO GOMEZ	MARIA PATRICIA AMADOR VALENCESTADO N°		

FECHA: 25/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190384501 seguido contra PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, por queja formulada Por JASSON ALFONSO FAJARDO GOMEZ - REPRESENTANTE LEGAL CONDOMINIO ALGARROBOS DEL MAGDALENA - A TRAVÉS DE APODERADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida por el doctor Mauricio Martínez Sánchez, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, el 16 de julio de 2021, mediante la cual decretó la terminación y archivo del proceso disciplinario, en favor de los abogados PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS Y MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Fecha de Estado: 25/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 108

Página 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002019078450	Abogados - Apelación de A.	JORGE ORLANDO SERRANO PINZON - PAOLA ANDREA BOHORQUEZ CUBIESTADO N°			

FECHA: 25/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190784501 seguido contra PAOLA ANDREA BOHORQUEZ CUBIDES, por queja formulada Por JORGE ORLANDO SERRANO PINZON - REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTRO SERRANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida por el doctor Jorge Elicer Gaitán, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, el 21 de junio de 2021, mediante la cual decretó la terminación y archivo del proceso disciplinario, en favor de la abogada PAOLA ANDREA BOHORQUEZ CUBIDES, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Fecha de Estado: 25/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 108

Página 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

300111020002019008910

Abogados en Apelación

JUAN JOSÉ GONZÁLEZ SABALZA

GERMAN GREGORIO VARGAS JIMENEZ

ESTADO N° _____

Cuaderno

FECHA: 25/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020190089101 seguido contra GERMAN GREGORIO VARGAS JIMENEZ, por queja formulada Por JUAN JOSÉ GONZÁLEZ SABALZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de las diligencias en favor del abogado Germán Gregorio Vargas Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.164.157 y portador de la tarjeta profesional No. 99.098 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
70011020002014006560	Abogados en Consulta	ANGELA MARIA LOPEZ ARIAS	DIEGO GALVEZ LONDOÑO	ESTADO N°	

FECHA: 25 de Octubre de 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1700110200020140065601 seguido contra DIEGO GALVEZ LONDOÑO, por queja formulada Por ANGELA MARIA LÓPEZ ARIAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ABSTENERSE de conocer el grado jurisdiccional de consulta respecto de la sentencia dictada el 14 de diciembre de 2018, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, a través de la cual encontró disciplinariamente responsable al abogado DIEGO GÁLVEZ LONDOÑO, por cometer la falta prevista en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 y violar el deber contenido en el numeral 8° del artículo 28 ibidem a título de dolo, en atención a las consideraciones de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
70011020002019003470	Abogados - Apelación de A.	CONSTRUCCIONES CFC Y A.S.A.	JAIME ENRIQUE GRANADOS PEÑA	ESTADO N° _____	

FECHA: 25/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1700110200020190034701 seguido contra DAVID ESPINOSA ACUÑA, JAIME ENRIQUE GRANADOS PEÑA, por queja formulada Por FELIPE CALDERÓN URIBE - REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 11 de febrero de 2020, proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor de lo abogado David Espinosa Acuña, identificado con cédula de ciudadanía No. 11202.888, portador de la tarjeta profesional No. 134.189 del Consejo Superior de la Judicatura; y el abogado Jaime Enrique Granados Peña,

Fecha de Estado: 25/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 108

Página 8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
300111020002018005140	Abogados - Apelación de A	GABRIEL FRANCISCO ACUÑA MONTI	CESAR AUGUSTO OTERO JARAMILLESTADO	No. _____	

FECHA: 25/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 5/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001110200020180051401 seguido contra CESAR AUGUSTO OTERO JARAMILLO, por queja formulada Por GABRIEL FRANCISCO ACUÑA MONTES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Córdoba, resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado César Augusto Otero Jaramillo, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 25/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 108

Página 9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
200111020002018005800	Abogados en Consulta	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE YERLIN ALBEIRO ROMO ROJAS	YERLIN ALBEIRO ROMO ROJAS	ESTADO N° _____	

FECHA: 25/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

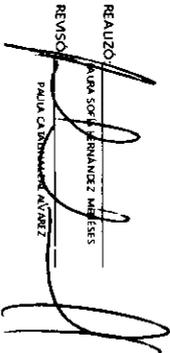
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020180058001 seguido contra YERLIN ALBEIRO ROMO ROJAS, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO-SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Yerlin Albeiro Romo Rojas, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: 
 PAULA CATRINAL ALVAREZ
 REVISO: 
 PAULA CATRINAL ALVAREZ

v



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO Nº **108**

FECHA: 25/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

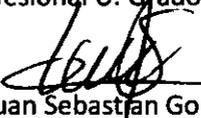
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020160304801** seguido contra **CARLOS FORERO GONZALEZ - AUXILIAR DE LA JUSTICIA**, por queja formulada Por DE OFICIO- JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor de Carlos Alexander Forero González en calidad de auxiliar de la justicia, para la época de los hechos, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al DR. **CARLOS FORERO GONZALEZ Y LEIDY KATHERINE GUERRERO, APODERADO DEL DR. CARLOS FORERO GONZALEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: Juan Sebastián González Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 108

FECHA: 25/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

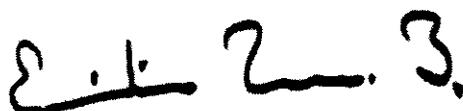
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180594601** seguido contra **BLANCA LUCIA RESTREPO DE BARRERA - FISCAL 242 LOCAL USAQUEN**, por queja formulada Por CESAR WILLIAM GOMEZ CORREAL, PATRICIA BRITO CALDERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 5 de diciembre de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante la cual se decretó la extinción de acción disciplinaria y se ordenó el archivo del proceso, a favor de la doctora Blanca Lucia Restrepo de Herrera en calidad de Fiscal 242 Local de Usaquén, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **BLANCA LUCIA RESTREPO DE BARRERA - FISCAL 242 LOCAL USAQUEN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 108

FECHA: 25/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190384501** seguido contra **PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**, por queja formulada Por JASSON ALFONSO FAJARDO GOMEZ - REPRESENTANTE LEGAL CONDOMINIO ALGARROBOS DEL MAGDALENA – A TRAVÉS DE APODERADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia proferida por el doctor Mauricio Martínez Sánchez, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, el 16 de julio de 2021, mediante la cual decretó la terminación y archivo del proceso disciplinario, en favor de los abogados **PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS Y MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: 
Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 108

FECHA: 25/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

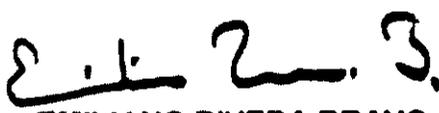
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020190784501 seguido contra **PAOLA ANDREA BOHORQUEZ CUBIDES**, por queja formulada Por **JORGE ORLANDO SERRANO PINZON** - REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTRO SERRANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia proferida por el doctor Jorge Eliecer Gaitán, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, el 21 de junio de 2021, mediante la cual decretó la terminación y archivo del proceso disciplinario, en favor de la abogada **PAOLA ANDREA BOHÓRQUEZ CUBIDES**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PAOLA ANDREA BOHORQUEZ CUBIDES** y **SU DEFENSOR CAMILO ALBERTO ORTIZ JARAMILLO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:  Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5

REVISÓ:  Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 108

FECHA: 25/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

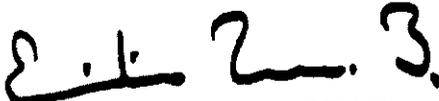
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020190089101 seguido contra **GERMAN GREGORIO VARGAS JIMENEZ**, por queja formulada Por **JUAN JOSÉ GONZÁLEZ SABALZA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** de las diligencias en favor del abogado Germán Gregorio Vargas Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.164.157 y portador de la tarjeta profesional No. 99.098 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GERMAN GREGORIO VARGAS JIMENEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: 
Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 108

FECHA: 25 de Octubre de 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020140065601** seguido contra **DIEGO GALVEZ LONDOÑO**, por queja formulada Por **ÁNGELA MARÍA LÓPEZ ARIAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ABSTENERSE** de conocer el grado jurisdiccional de consulta respecto de la sentencia dictada el 14 de diciembre de 2018, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, a través de la cual encontró disciplinariamente responsable al abogado **DIEGO GÁLVEZ LONDOÑO¹**, por cometer la falta prevista en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 y violar el deber contenido en el numeral 8° del artículo 28 *ibidem* a título de dolo, en atención a las consideraciones de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO GALVEZ LONDOÑO Y SU APODERADO ÁNGELA MARÍA GUARÍN HERNÁNDEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: SAMUEL PARDO G
CITADOR V

REVISÓ: LIZ ADRIANA NÚÑEZ URIBE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaria Judicial

ESTADO N° 108

FECHA: 25/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020190034701 seguido contra **DAVID ESPINOSA ACUÑA, JAIME ENRIQUE GRANADOS PEÑA**, por queja formulada Por **FELIPE CALDERÓN URIBE – REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 11 de febrero de 2020, proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor de lo abogado **David Espinosa Acuña**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11'202.888, portador de la tarjeta profesional No. 134.189 del Consejo Superior de la Judicatura; y el abogado **Jaime Enrique Granados Peña**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19'439.307, portador de la tarjeta profesional No. 39.927 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DAVID ESPINOSA ACUÑA, JAIME ENRIQUE GRANADOS PEÑA y SU APODERADO ANDRES FELIPE PELÁEZ REYES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 : 08 108

FECHA: 25/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 5/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001110200020180051401** seguido contra **CESAR AUGUSTO OTERO JARAMILLO**, por queja formulada Por **GABRIEL FRANCISCO ACUÑA MONTES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Córdoba, resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado César Augusto Otero Jaramillo, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CESAR AUGUSTO OTERO JARAMILLO Y FRANCISCO POLO LORDUY- DEFENSOR DE OFICIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 108

FECHA: 25/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020180058001** seguido contra **YERLIN ALBEIRO ROMO ROJAS**, por queja formulada Por DE OFICIO-CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO-SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Yerlin Albeiro Romo Rojas, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. YERLIN ALBEIRO ROMO ROJAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñalosa
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastián González Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>